

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-EPS EMAPA
CAÑETE S.A.-1**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

***SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA
FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A
NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO DE
INVERSION PUBLICA DENOMINADO: "CREACION DEL
SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS
POBLADOS COCHAHUASI, PLAYA HERMOSA, BOCA DEL
RIO Y ANEXOS ALEDAÑOS DEL DISTRITO DE SAN
VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE,
DEPARTAMENTO DE LIMA"***

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mmp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

[Handwritten signature]

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EPS EMAPA CAÑETE S.A.
RUC N° : 20176170876
Domicilio legal : AV. MARISCAL BENAVIDES N° 768 – SAN VICENTE DE CAÑETE
Teléfono: : (01) 581-2956
Correo electrónico: : logistica@aguacanete.com
procesos@aguacanete.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría en general para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar del PIP "CREACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS COCHAHUASI, PLAYA HERMOSA, BOCA DEL RIO Y ANEXOS ALEDAÑOS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 058-2025-GG-EMAPA CAÑETE S.A. el 30 de enero de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Sesenta (60) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) el mismo que puede ser cancelado en

caja de la Entidad en la Av. Mariscal Benavides N° 768 San Vicente – Cañete – Lima y recabar las bases en la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPES
- Ley N° 28411, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2023-PCM
- Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Código Civil
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE)
- Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Guía Metodológica para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de proyectos de Viabilidad Urbana a Nivel de Perfil, elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas MEF y aprobada por Resolución Directoral N°003-2011-EF168.01.
- Decreto Legislativo y su Reglamento N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias vigentes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigésimo segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 13**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponde, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en moneda **Soles**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = [0.80]
c₂ = [0.20]

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACION DEL RECURSO DE APELACION

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante deposito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N° de cuenta : 401-3000297786
Banco : Interbank
N° CCI : 00340100300029778673

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

mediante la Entidad se registra de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activa en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponden exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (Anexo N°14).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- b) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹¹.
- d) Declaración Jurada de presentar la experiencia del personal No Clave para el inicio de la prestación efectiva del servicio conforme a lo establecido en el literal b1 del numeral 1.2 de los términos de referencias de las Bases.
- e) Declaración Jurada de Integridad, Antisoborno y Política del Sistema de Integración de gestión, según modelo establecido en las bases.
- f) Estructura de costos para el perfil del proyecto según lo solicitado en los Términos de Referencias.
- g) Pólizas de seguros solicitadas en literal i), pág. 33 de los Términos de Referencia.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la Buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la continuación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, Av. Mariscal Benavides N° 768 – San Vicente de Cañete, en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 14:00 a 17:00 pm.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del Consultor de acuerdo al siguiente detalle:

Por la elaboración de la Ficha Técnica Estándar:

Pago: 100% del monto ofertado correspondiente a la elaboracion de la ficha tecnica Estandar, a la conformidad del UNICO ENTREGABLE.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Operaciones, la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregable de acuerdo con lo establecido en el Resultado en el punto 13. PRODUCTOS O ENTREGABLES del término de referencia.
- Contrato de prestación de servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., sito en AV. MARISCAL BENAVIDES N° 768 – SAN VICENTE DE CAÑETE.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

EPS EMAPA CAÑETE S.A.

TERMINOS DE REFERENCIA

**ELABORACIÓN FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR Y
EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO
"CREACIÓN DEL SISTEMA DE
ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS
POBLADOS COCHAHUASI, PLAYA HERMOSA
Y BOCA DEL RIO, DEL DISTRITO DE SAN
VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE
CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA**

Febrero 2025

LIMA - PERU





Contenido

1.	GENERALIDADES	3
1.1	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	3
1.2	FINALIDAD PÚBLICA	3
1.3	ANTECEDENTES	3
2.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.....	3
3.	ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA	3
3.1	Ficha Técnica Estándar.....	3
3.1.1	Ubicación y Limite del Área de Influencia del Estudio	3
3.1.2	Población beneficiada.....	4
3.1.3	LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:.....	5
3.2	Estudios definitivos.....	13
3.2.1	Reconocimiento del área de estudio y trabajos de campo.....	13
3.2.2	COORDINACIÓN CON EMPRESAS DE SERVICIO Y OTRAS ENTIDADES:14	
3.2.3	Planteamiento técnico.....	14
3.2.4	Alcances Específicos	15
3.2.4.1	Estudio Topográfico	15
3.2.4.2	Estudio de mecánica de Suelos y Geotecnia.....	16
3.2.4.3	Estudio de Riesgo de Desastres.....	18
4.	METODOLOGIA.....	18
5.	PLAN DE TRABAJO	18
6.	SEGUROS 18	
7.	PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRINCIPAL.....	19
8.	LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA. 19	
9.	VALOR REFERENCIAL	19
10.	REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONSULTOR	20
11.	REGLAMENTOS TÉCNICOS,NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS	233
12.	LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA	255
13.	PRODUCTOS O ENTREGABLES	266
14.	OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.....	277
15.	SUBCONTRATACIÓN.....	298
16.	CONFIDENCIALIDAD	299
17.	PROPIEDAD INTELECTUAL	299
18.	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.299	
19.	FORMA DE PAGO	299
20.	PENALIDADES Y SANCIONES POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.....	299
21.	OTRAS PENALIDADES APLICABLES.....	30
22.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	30
23.	DECLARATORIA DE VIABILIDAD	31

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ELABORACIÓN FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS COCHAHUASI, PLAYA HERMOSA, BOCA DEL RIO Y ANEXOS ALEDAÑOS, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA".

1. GENERALIDADES

1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Consultoría general para elaboración de Ficha Técnica Estándar del Proyecto: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS COCHAHUASI, PLAYA HERMOSA, BOCA DEL RIO Y ANEXOS ALEDAÑOS, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA".

1.2 FINALIDAD PÚBLICA

El proyecto "CREACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS COCHAHUASI, PLAYA HERMOSA, BOCA DEL RIO Y ANEXOS ALEDAÑOS, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", tiene por finalidad mejorar los niveles de calidad de la prestación del servicio público, en saneamiento.

1.3 ANTECEDENTES

- a) Mediante Acta de Integración Especial, la municipalidad Provincial de Cañete y la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAÑETE SOCIEDAD ANÓNIMA - EPS EMAPA CAÑETE S.A. firmaron el acta de integración especial de los Centros Poblados Cochahuasi, Playa Hermosa y Boca del Rio; con fecha 03 de setiembre de 2020.
- b) Con INFORME N° 086-2020/JLTN-ASIST. CATAST. TEC. - OF.PROY.OBR-EMAPA-CAÑETE S.A., la EPS EMAPA CAÑETE informa que los centros poblados Cochahuasi, Playa Hermosa y Boca del Rio no cuenta con el servicio de alcantarillado.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

OBJETIVO GENERAL

Contratar los Servicios de Consultoría en general para elaboración de Ficha Técnica Estándar del Proyecto: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS COCHAHUASI, PLAYA HERMOSA, BOCA DEL RIO Y ANEXOS ALEDAÑOS, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA".

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar la Ficha Técnica Estándar, incluyendo estudios básicos, estudios complementarios y anexos.

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA

3.1 Ficha Técnica Estándar

3.1.1 Ubicación y Limite del Área de Influencia del Estudio

El terreno en estudio se encuentra ubicado en el Distrito de San Vicente, Provincia Cañete y Departamento de Lima.





- Distrito: San Vicente.
- Provincia: Cañete.
- Departamento: Lima.
- Región: Lima.

El acceso a la zona del proyecto, desde Lima a San Vicente son aproximadamente unos 145 km., el tiempo de recorrido es de 2 horas en camioneta. La vía de acceso principal es por la Antigua Panamericana Sur y se encuentra a 250 metros del hito del Km 145 hacia el sur doblando hacia el oeste.

3.1.2 Población beneficiada

La población beneficiaria corresponde a los Centros Poblados Cochahuasi, Playa Hermosa, Boca del Río y anexos aledaños, distrito de San Vicente de Cañete, cuenta con 7,402 habitantes.

CUADRO DE RESUMEN		
C.P.	N° LOTES	POBLACIÓN
Cochahuasi	200	960
Playa Hermosa	235	1,128
Boca del Río	169	811
La Esmeralda	250	1,200
Encañada	200	960
Pampilla	230	1,104
Santa Teresa	88	422
Agua Dulce	80	384
Bella Aurora	90	432
Total	1,542	7,402

Estimación de población atendida utilizando una densidad poblacional de 4.8 hab./vivienda

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Para definir la alternativa del proyecto el consultor deberá efectuar la Ficha Técnica Estándar y su registro en el sistema Invierte.pe, esto se realizará en coordinación con la EPS.

ÍTEM	METAS
1	Redes de Alcantarillado
2	Conexiones domiciliarias de desagüe
3	Estaciones bombeo de desagües (de ser necesario)
4	Líneas de Impulsión de desagües (de ser necesario)

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





Figura N° 1: Trazo de línea existente de agua de los CC.PP.



SISTEMA DE ALCANTARILLADO

Los CC. PP. no cuentan con redes de alcantarillado ni conexiones domiciliarias de desagüe, por lo que se debe proyectar como mínimo las redes de alcantarillado, conexiones de desagüe, y de ser necesario cámara(s) de bombeo de desagües con líneas de impulsión. Se considera como punto de disposición final, el ultimo buzón existente del interceptor Imperial existen, ubicado junto al canal Mamalá, esto deberá ser coordinado y definido con la EPS. Deberá preverse que sea factible la descarga en la futura PTAR que viene proyectando el Sector, para el tratamiento de las aguas residuales del distrito de San Vicente de Cañete.

3.1.3 LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:

- 1.1 **CODIGO DEL PROYECTO.**
El Código es asignado automáticamente por el Banco de Proyectos.
- 1.2 **NOMBRE DEL PROYECTO**
Colocar la denominación del proyecto la cual debe permitir identificar el tipo de proyecto y su ubicación.
- 1.3 **RESPONSABILIDAD FUNCIONAL**
Este acápite deberá mostrar la Función, División Funcional y Grupo Funcional, así como el responsable funcional que le corresponde al proyecto según el Anexo N° 07 CLASIFICADOR DE RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Para el caso de los proyectos de Saneamiento Urbano, se debe consignar la siguiente información:

FUNCIÓN	:	18 SANEAMIENTO
DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO	:	040 SANEAMIENTO
FUNCIÓN RESPONSABLE	:	0088 SANEAMIENTO URBANO
FUNCIÓN	:	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

- 1.4 **¿EL PROYECTO PERTENECE A UN PROGRAMA DE INVERSIÓN?**
Responder afirmativa o negativamente a la consulta. Si la respuesta es afirmativa debe indicarse el nombre del programa al cual se incorpora el proyecto.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Amor

- 1.5 ¿EL PROYECTO PERTENECE A UN CONGLOMERADO?
Responder afirmativa o negativamente a la consulta. Si la respuesta es afirmativa debe indicarse el nombre del conglomerado al cual se incorpora el proyecto.
- 1.6 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO
Escribir el código UBIGEO y el nombre del Centro Poblado que se atenderá con el proyecto, registrando en los cuadros correspondientes los códigos UBIGEO y nombres del Departamento, Provincia, Distrito y Centro Poblado. Si el centro poblado no tuviera código UBIGEO solo se consignarán los códigos de los demás ámbitos (Departamento, Provincia y Distrito) pero si se escribirá el nombre del Centro poblado en el respectivo cuadro.
- En caso de que el proyecto intervenga sobre más de un centro poblado, deberán crearse tantas filas como sean necesarias con el fin de que figure cada uno de ellos. Solo en el caso de que la intervención sea de impacto distrital o mayor, no se requerirá señalar los centros poblados a intervenir en esta sección.
- 1.7 ¿EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN EL ÁMBITO DE UNA EPS?
En este ítem debe indicarse si el proyecto se encuentra en el ámbito de una EPS y, de ser así, deberá contar con la opinión técnica favorable de dicha EPS a la concepción técnica del proyecto.
- Si el proyecto está siendo formulado por una UF de la EPS, no es necesario indicar el número del documento de opinión técnica favorable.
- 1.8 EL PROYECTO OCUPA ESPACIOS SOBRE AREA NATURAL PROTEGIDA, ZONA DE AMORTIGUAMIENTO O AREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL. (EN CASO DE SER SÍ, INCORPORAR EVAP)
Se debe indicar si alguno o todos los componentes del proyecto intervienen sobre las mencionadas áreas. Además, en caso de ser así, deberá incorporar copia de la Evaluación Preliminar (EVAP) de acuerdo a lo que se señala en la normatividad del Sistema Nacional de Impacto Ambiental.
- 1.9 UNIDAD FORMULADORA (U.F.) DEL PROYECTO
En este Acápite se considera información del Área u Órgano dentro de la Entidad que actúa como Unidad Formuladora del Proyecto (UF), así como el responsable de dicha UF y la persona responsable de la formulación del proyecto.
- 1.10 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (U.E.I.) RECOMENDADA DEL PROYECTO.
2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
- 2.1 INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA E INDICADORES
Registrar el valor en la situación actual de cada uno de los indicadores solicitados.
- 2.2 DIAGNÓSTICO DEL SERVICIO E IMPACTO SOBRE LA BRECHA
Ingresar los valores de los indicadores de brecha de cobertura y calidad que se muestran en el cuadro. Debe colocarse la información correspondiente a la situación actual (sin proyecto) así como la de la situación esperada luego de ejecutado el proyecto (con proyecto).

Aqua Potable:

- A. Cobertura (%): Es el porcentaje de la población total que cuenta con servicios de agua potable por conexiones domiciliarias o piletas públicas.
- B. Cobertura micromedición total (medidores instalados) (%): Es el porcentaje de las conexiones domiciliarias que cuentan con micromedidor instalado.
- C. Cobertura micromedición efectiva (medidores operativos) (%): Es el porcentaje de





micromedidores instalados en las conexiones domiciliarias que se encuentran operativos.

- D. Continuidad del servicio (horas de servicio promedio diarias): es el promedio ponderado del número de horas de abastecimiento de agua que proporciona el sistema.

Alcantarillado:

- A. Cobertura (%): Es el porcentaje de la población total que cuenta con servicios de alcantarillado potable mediante conexión domiciliaria.

Unidad Básica de Saneamiento/Letrinas.

- A. Cobertura (%): Es el porcentaje de la población total que cuenta con servicio de disposición sanitaria de excretas mediante una Unidad Básica de Saneamiento.

2.3 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ACTUAL DE AGUA POTABLE

Componentes del Sistema de Agua

Para las tuberías, en caso corresponda, incluyendo líneas de impulsión, conducción, aducción y redes de distribución, se deberán especificar principalmente el diámetro y la longitud como características de dimensionamiento. En el caso de las captaciones, estaciones de bombeo y plantas de tratamiento, se deberán indicar los caudales correspondientes. Para las unidades de almacenamiento, como reservorios y cisternas, se expresará su capacidad en volumen (m³, litros, etc.), incluyendo las conexiones domiciliarias.

2.4 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ACTUAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO

❖ **Cuerpo receptor de aguas residuales**

Se deberá identificar el(los) cuerpo(s) receptor(es) actual(es) de los desagües, indicando en el recuadro "OBSERVACIÓN" cualquier información relevante para el análisis. Esto incluye, por ejemplo, el porcentaje aproximado de aguas residuales que reciben tratamiento antes de su descarga, la estacionalidad del cuerpo de agua, entre otros aspectos.

❖ **Componentes del sistema de alcantarillado**

Se deberá presentar información detallada sobre la capacidad, antigüedad, operatividad y estado de conservación del sistema de alcantarillado. Específicamente, se debe diferenciar entre redes colectoras primarias y secundarias, así como los interceptores. Además, se debe distinguir el emisor de llegada a la PTAR del emisor de salida hacia la disposición final. Para las PTAR, se deberá indicar el tipo de tecnología empleada para el tratamiento (en el recuadro de "OBSERVACIÓN") y proporcionar sus coordenadas UTM referenciales.

❖ **Unidades Básicas de Saneamiento (UBS)**

Se deberá consignar información sobre la cantidad, antigüedad promedio, operatividad y estado de conservación de las UBS o letrinas existentes. Asimismo, se debe diferenciar entre UBS con arrastre hidráulico, UBS tipo composteras y letrinas convencionales.

❖ **Características del terreno**

Si la solución propuesta contempla el uso de Unidades Básicas de Saneamiento para toda o parte de la población, se deberá indicar si el proyecto se ubica en una zona inundable o con nivel freático alto.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





2.5 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Especificar con precisión el problema central identificado. Determinar las principales causas que lo generan, así como sus características cuantitativas y cualitativas.

2.6 OBJETIVO DEL PROYECTO

Describir el Objetivo Central o propósito del proyecto el cual debe reflejar los cambios que se espera lograr con la intervención.

2.7 EL PROYECTO BUSCA CERRAR PRINCIPALMENTE LAS BRECHAS DE:

Marcar con una "x" el recuadro que indique la principal brecha que el proyecto pretende cerrar.

3 FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

3.1 HORIZONTE DE EVALUACIÓN

Indicar en años el periodo de evaluación del Proyecto. Para proyectos de Saneamiento, el periodo deberá ser de 20 años. Si se propone un periodo diferente, deberá ser justificado adjuntado dicha justificación en los anexos.

3.2 ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA

3.2.1 Principales parámetros y supuestos considerados para la proyección de la demanda de agua y alcantarillado.

En esta sección deberá consignarse la información que se utilizará para estimar la demanda del proyecto durante el periodo de diseño. Los parámetros a ingresar son: Dotación (en l/h/d): Es la dotación promedio diaria por cada usuario del proyecto. En Anexos deberá indicarse la dotación que se considerará en el proyecto por cada categoría de usuario que se haya identificado (doméstico, comercial, industrial, estatal y social).

Cobertura de agua potable, alcantarillado y UBS: Es el porcentaje de la población del área del proyecto que se proyecta atender con conexiones domiciliarias o piletas de agua potable, conexiones domiciliarias de alcantarillado y UBS respectivamente.

Población beneficiaria: Consignar la población con la que se espera contar en el año de inicio de operaciones.

Tasa de crecimiento: Escribir la tasa de crecimiento poblacional estimada por el INEI o alguna otra fuente oficial para el año en que se hace la formulación.

Pérdidas de Agua potable: Es el porcentaje de agua que se espera producir, pero no entregar a los usuarios ya que debido a las condiciones en que se encuentran las redes de distribución de agua y las demás estructuras, esta agua se "pierde" o se le da otros usos como la limpieza de las unidades de tratamiento de agua o la purga de las redes. El valor puede estimarse entre 20% y 30% para sistemas con pérdidas adecuadamente controladas.

Aporte al sistema de alcantarillado: Es el porcentaje del agua consumida que ingresa al alcantarillado. De acuerdo a lo establecido en la norma OS.100 del reglamento nacional de edificaciones, este valor es del 80%.





3.2.2 Estimación de la Brecha

Este ítem incluye la información de la DEMANDA y OFERTA en cada uno de los servicios (Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento de Aguas Residuales y UBS). La información a consignar en este cuadro es el resumen de la estimación efectuada en los ítems 3.2, 3.3 y 3.4 del Anexo de la presente ficha, por lo que primero debe ingresarse la información en dicho Anexo y trasladar los valores finales al presente cuadro.

3.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA DE SOLUCION A NIVEL DE COMPONENTES

3.3.1 Impacto sobre las brechas del servicio (situación esperada luego de ejecutado el proyecto)

Se deberá consignar los datos de la situación esperada del servicio en el momento en que se ponga en operación el sistema, luego de culminada la ejecución del proyecto.

3.3.2 Características del sistema proyectado.

Se debe ingresar la información de capacidades de cada componente y los costos directos estimados para cada uno de ellos por año.

En el caso de las tuberías (líneas de impulsión, conducción, aducción, interceptores, emisores, y redes de distribución o colectoras) se solicita consignar diámetros y longitudes previstos. De existir redes o líneas con más de un tipo de diámetro, puede agregarse las filas que sean necesarias para consignarlas por separado.

Las estructuras como captaciones, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento de agua y de desagüe, reservorios, etc., debe indicarse el caudal o el volumen, según corresponda. Las conexiones domiciliarias, micromedidores, piletas públicas y unidades básicas de saneamiento o letrinas deben ser registradas en unidades.

Tanto para las estructuras generales como para las piletas a instalar, se solicita información respecto a la disponibilidad del terreno debiendo indicar si el propietario del terreno es el estado, o un privado (persona natural o jurídica) así como indicar cuál es el documento con el que se cuenta para acreditar dicha disponibilidad. El documento en mención puede ser un compromiso de compra venta, de donación, de cesión en uso, de servidumbre de paso, etc.

En cuanto a los intangibles, la información debe ser incorporada en un cuadro específico donde se colocarán los costos de expediente técnico, supervisión de estudios y de obra, gastos para disponibilidad de terreno, suministro eléctrico para los componentes del proyecto, intervención social, monitoreo arqueológico, estudios de base para el proyecto, etc. El formulador puede agregar tantas líneas como sean necesarias.

Finalmente, en cada cuadro (por cada tipo de servicio y de intangibles) se deberá consignar el total por año adicionando, gastos generales, utilidades e IGV.

En este rubro se han colocado dos recuadros adicionales debiendo indicarse en el primero de ellos las razones por las cuales se propone una sola alternativa de solución. En el caso de que se haya considerado otras alternativas que no fueron seleccionadas, debe señalarse el aspecto en el cual cada una de ellas fue superada por la propuesta de solución del proyecto.

El segundo recuadro permitirá al formulador señalar cual es la fuente de información utilizada para estimar los costos de inversión, operación y mantenimiento. En el caso de que, para la estimación de costos, se haya tomado como base costos de otros proyectos, deberá explicarse brevemente cuales son los criterios y procedimientos





usado para adecuar dichos costos base para su aplicación en el presente proyecto.

FECHA PREVISTA DE INICIO DE EJECUCIÓN (MES/AÑO): Señalar el mes y año en que se ha estimado iniciar la ejecución física de la obra.

PERIODO DE EJECUCIÓN: Señalar el periodo de ejecución en días. Considerar 30 días para cada mes y 360 días por cada año.

4 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

4.1 **FECHA PREVISTA DE INICIO DE OPERACIONES:** debe indicarse el mes y el año en que se estima iniciaría a operar el sistema construido con el proyecto.

En el cuadro debe ingresarse la información costos anuales de operación y de mantenimiento por cada servicio (Agua Potable, Alcantarillado, PTAR y UBS), tanto para la situación actual como para la situación "con proyecto".

5 INVERSIONES POR REPOSICIÓN.

En esta sección deben colocarse los montos de las inversiones por reposición requeridos para cada servicio.

6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO (DATO REFERENCIAL):

Indicar el tipo de fuente de financiamiento con el que se proyecta financiar el proyecto.

7 EVALUACIÓN SOCIAL

Debe registrarse la información correspondiente a los indicadores de evaluación social bajo la metodología costo efectividad.

Inversión a precios privados: Es el monto de inversión total del proyecto a precios de mercado que se ha estimado en el ítem 3.3.2.

Inversión a precios sociales: Es el costo total del proyecto a precios sociales. Es el resultado de aplicar al monto de inversión a precios privados (ítem anterior), el factor de corrección de precios privados a sociales correspondiente.

Valor actual operación, manteamiento y reposición a precios privados: Es el valor actual de los costos de Operación, Mantenimiento y Reposición (VAC OMR) expresado a precios de mercado.

Valor actual operación, manteamiento y reposición a precios sociales (VACS OMR): Es el valor actual de los costos de Operación, Mantenimiento y Reposición expresados a precios sociales. Se obtiene de aplicar el factor de corrección correspondiente al VAC OMR.

VACS: Es el valor actual de los costos de Inversión, Operación, Mantenimiento y Reposición expresado a precios sociales. Resulta de sumar el valor actual de inversión a precios sociales con el VACS OMR.

Población beneficiaria promedio: Es el promedio de habitantes beneficiarios que el proyecto atenderá entre el primer año de operación y el último del periodo de evaluación establecido en el numeral 3.1 de esta ficha.

ICE: Indicador Costo Efectividad. Es el resultado de dividir el VACS entre la Población beneficiaria promedio.

Costos Per cápita a precios de mercado:

(¹ Incluye costos de infraestructura, flete, gastos generales, utilidades, IGV, costos indirectos-intangibles (elaboración de expediente técnico, supervisión de obras, Plan





de Monitoreo Arqueológico, etc. No incluye los costos de Operación y Mantenimiento).

Es el resultado de dividir la inversión total a precios de mercado entre la población beneficiaria promedio.

8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN PREVISTA
No corresponde

9 ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD DE LA ALTERNATIVA RECOMENDADA

9.1 Análisis de la Capacidad de Pago:

S/ por M3: Debe colocarse el costo por metro cúbico de Operación, Mantenimiento y Reposición de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario que resulta de aplicar la fórmula del recuadro "Total (A+B)", señalado en el Título VI del Anexo referido a la Sostenibilidad.

Tarifa mensual a pagar: Es el monto mensual que una familia debe pagar por los servicios de agua y alcantarillado. Resulta de multiplicar el monto de "S/ por M3" y el volumen mensual de agua que se ha considerado como dato de consumo mensual de un usuario de la Categoría Doméstico al estimar la proyección de la demanda de agua.

Capacidad de Pago (S/): Este indicador se determina sobre la base del ingreso promedio que se ha registrado en el numeral 2.1 de la ficha. Si el servicio a prestar es solo de agua potable, la capacidad de pago será del 3% del ingreso promedio, pero si el servicio será de agua y alcantarillado, la capacidad de pago será del 5% del ingreso promedio.

9.2 Flujo de Caja:

- a. Volumen de agua producido (m3/año): Del cuadro 3.2.2 de la Ficha, tomar el valor de la columna "DEMANDA AGUA" - "Qmd (lps)" del año respectivo y convertirlo a unidades de m3/año multiplicándolo por 86.4.
- b. % Perdidas de agua (Agua no contabilizada): Se debe utilizar el valor que figura en la fila "Pérdidas de agua potable" del Cuadro 3.2.1.
- c. Volumen de agua facturado (m3/año): Del cuadro 3.2.2 de la Ficha, tomar el valor de la columna "CONSUMO DE AGUA (l/día)" - "TOTAL" del año respectivo y convertirlo a unidades de m3/año multiplicándolo por 0.36.
- d. Tarifa media agua (S/ /m3): Es el costo por m3 de producir y distribuir el agua potable. Para esta ficha solo se estima la tarifa que cubra costos de administración, operación, mantenimiento y reposición de Agua Potable, no incluyendo inversión. Este indicador se obtiene dividiendo el Valor actual de costos de Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición de Agua potable entre el volumen de agua facturado.
- e. Tarifa media alcantarillado (S/ /m3): Es el costo por m3 de recolectar, tratar y disponer finalmente el desagüe. Para esta ficha solo se estima la tarifa que cubra costos de administración, operación, mantenimiento y reposición de Alcantarillado, no incluyendo inversión. Este indicador se obtiene dividiendo el Valor actual de costos de Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición de Alcantarillado entre el volumen de agua facturado. (Se utiliza como denominador el Agua Facturada por ser la unidad de facturación debido a que el Alcantarillado no tiene medidor domiciliario).
- f. Eficiencia de cobranza (%): Es el porcentaje del monto facturado que los usuarios pagan. La entidad prestadora puede estimar este valor dividiendo los ingresos por

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





facturación anual (pago de los usuarios por el servicio) entre el monto facturado anual de los últimos años. Sobre la base de los valores obtenidos y estimando el impacto que las medidas que incorpore el proyecto pueden tener sobre la disposición de pago de los usuarios, debe estimarse la proyección de este indicador en los próximos años.

- g. Ingresos por cobro de tarifa (S/ / año): Es el ingreso esperado por la cobranza de la facturación del servicio de agua y alcantarillado. En este caso deben sumarse las tarifas medias de Agua y de Alcantarillado (ítems d y e) y multiplicarse por el volumen de agua facturado. Al valor resultante debe aplicarse el porcentaje de eficiencia de cobranza dando como resultado los ingresos esperados por cobra de tarifa.
- h. Gastos administración operación mantenimiento y reposición (S/ / año): Se deberá consignar los costos anuales de operación, mantenimiento y reposición.
- i. Saldo operativo (f-g) (S/ / año): Son los recursos financieros que quedan en la entidad operadora luego de haber enfrentado los gastos corrientes como administración, operación, mantenimiento y reposición. Se obtiene mediante la diferencia de los ítems f y g del cuadro en el numeral 9.2 de la ficha.

10 ACTUAL ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO

Indicar el nombre de la entidad a cargo de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado e indicar si dicha entidad está autorizada por SUNASS.

11 ENTIDAD QUE SE HARÁ CARGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LUEGO DE EJECUTADO EL PROYECTO

Indicar el nombre de la entidad EPS EMAPA CAÑETE S.A.

12 ¿LA ENTIDAD QUE SE HARÁ CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO TIENE CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTES PARA HACERLO?

Actualmente EPS EMAPA CAÑETE S.A. tiene a su cargo la operación y mantenimiento del sistema de agua potable existe en los CC.PP.

13 RESPECTO DE LA TARIFA O CUOTA QUE LOS USUARIOS PAGAN POR EL SERVICIO.

En este ítem, se busca conocer si en la zona involucrada existe un servicio y si se cobra por el mismo. En caso de que se cobre, se requiere señalar cual es el pago que se efectúa, le cual puede ser expresado en S/ / m3 o en S/ / mes / conexión.

14 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PROYECTO.

14.1 ¿Cuáles son los peligros identificados en el Área del proyecto?

Debe señalarse cuales son los peligros que podría enfrentar el proyecto. Los peligros podrían ser Tsunamis, heladas, friajes, erupciones volcánicas, sequías, granizadas, lluvias intensas, avalanchas, flujos de lodo (huaycos), deslizamientos, inundaciones, entre otros. No debe considerarse sismos debido a que, independientemente de la posibilidad de ocurrencia de este tipo de peligros, el proyecto debe incorporar obligatoriamente las medidas anti sísmicas establecidas en la Reglamento Nacional de Edificaciones.

14.2 ¿Qué medidas de reducción de riesgos de desastres se están incluyendo en el proyecto?

Para cada uno de los peligros identificados se debe estimar si el impacto de la ocurrencia de estos peligros es de nivel bajo, medio o alto e indicar cuales son las





medidas que se han considerado en el proyecto para mitigarlos, en caso de ser pertinentes.

- 14.3 Costo de inversión estimado, asociado a las medidas de reducción de riesgos de desastres.
Debe consignarse un costo estimado para la implementación de las medidas de reducción de riesgos de desastres.

- 14.4 De acuerdo a sus características, ¿qué instrumento de gestión ambiental sería aplicable al proyecto?
En este ítem se debe señalar marcando con una "X" en el recuadro correspondiente, el instrumento de gestión ambiental que, de manera preliminar, se prevé será necesario para obtener la certificación ambiental.

15 RECOMENDACIONES A LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES.

En esta sección, la UF debe consignar los aspectos que considera indispensables para que sean tomados en cuenta por la Unidad Ejecutora de Inversiones a cargo del proyecto, durante la elaboración de los estudios definitivos y/o durante la ejecución de obra.

16 DATOS DE LA VIABILIDAD

Registrar la fecha de declaración de viabilidad, el nombre del responsable de la evaluación y del responsable de la Unidad Formuladora en la fecha en que se declaró viable el proyecto.

Los nombres que se registren no podrán ser modificados mientras el proyecto se encuentre viable.

ANEXOS:

- Anexo N°01: Mapa o croquis de ubicación del proyecto
- Anexo N°02: Mapa o croquis del área de estudio y área de influencia del proyecto con fotos satelitales
- Anexo N°03: Plano/Croquis/Esquema de la UP y panel fotográfico de los componentes de cada sistema existente.
- Anexo N°05: Descripción preliminar de la topografía y tipo de suelo en el área de estudio.
- Anexo N°07: Padrón Preliminar de Asociados (beneficiarios)
- Anexo N°08: Esquema o croquis de la alternativa de solución
- Anexo N°09: Presupuestos de Costos de Inversión (Costo Directo, GG, Utilidades, IGV).
- Anexo N°10: Descripción Técnica de la 2da alternativa, y cuadro resumen de costo de inversión.
- Anexo N°11: Estructura de costo de O&M
- Anexo N°12: Estudio Hidrológico (En caso el proyecto se encuentre en zona inundable)
- Anexo N°13: Encuesta socio económica preliminar

3.2 Estudios complementarios a la Ficha Técnica Estándar.

3.2.1 Reconocimiento del área de estudio y trabajos de campo

El Consultor deberá realizar el reconocimiento del área de estudio, teniendo lo indicado en la Ficha Técnica Estándar. En caso identificar, alguna deficiencia que ponga en riesgo el diseño de las obras deberá informar a la Entidad, indicando las implicancias de las mismas, y proponiendo soluciones.





El Consultor en caso de considerar necesario la realización de verificación de posibles interferencias o ubicación de puntos de empalme podrá realizar piques exploratorios, calicatas, entre otros, bajo su responsabilidad y su costo.

3.2.2 COORDINACIÓN CON EMPRESAS DE SERVICIO Y OTRAS ENTIDADES:

Se deberá obtener la información oficial de las redes existentes, de las Empresas de Servicio como son la EPS EMAPA CAÑETE S.A., Telefónica del Perú, la empresa proveedora de gas natural, el Ministerio de Agricultura, Registros Públicos y otras si fuera necesario, a fin de evitar y/o solucionar posibles interferencias. Se deberá prever los diseños y el costo de posibles modificaciones de las redes de servicios existentes, drenajes, canales u otras estructuras, y sustentar las razones de las interferencias.

Solicitar a la Municipalidad Provincial de Cañete la disponibilidad de áreas a utilizar, incluyendo secciones viales, áreas públicas, planos catastrales, entre otros. Para ello, el consultor gestionará ante la EPS EMAPA CAÑETE la emisión de un oficio dirigido a la municipalidad, trasladando el peticitorio correspondiente. Asimismo, el consultor será responsable del seguimiento del trámite y, de ser el caso, del pago de las tarifas por la entrega de información. En caso de retrasos en la entrega de la información por parte de la Municipalidad Provincial de Cañete, estos no serán considerados como causales para la aplicación de penalidades al consultor.

Coordinación con personal de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. y la población que habita la zona en la cual se ubicará el trazo de la tubería, con la finalidad de no tener inconvenientes con la entrega de terreno.

Toda la información de las instalaciones existentes deberá estar ubicada en los planos a escala adecuada que permita su visualización, acotando su distancia horizontal y profundidades en las secciones a escala conveniente (detalles).

Obtener información de los registros públicos, que garanticen la libre disponibilidad de las áreas por donde pasa el trazo de los colectores a ser instalados.

3.2.3 Planteamiento técnico

El Consultor deberá plantear la propuesta en función del informe de diagnóstico y reconocimiento del terreno, para ello propondrá:

Sistema de alcantarillado:

- Proyectar las líneas de alcantarillado por la vía pública y/o con el saneamiento físico legal de las áreas a utilizar, así como para las distintas infraestructuras del sistema de alcantarillado.
- Gestión de las interferencias.

Para la presente Ficha Técnica Estándar, el Consultor, en base a los requerimientos expresados en el presente documento, deberá adicionalmente presentar el uso de nuevas tecnologías en la ejecución de la obra; esto con la finalidad de minimizar las molestias que se puedan generar. Por ello, la propuesta a desarrollar, además de contar con la aprobación de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

Debe evaluarse todas las alternativas a fin de garantizar el paso de las tuberías, con el saneamiento físico legal y paso de servidumbre según sean necesario.





3.2.4 Alcances Específicos

3.2.4.1 Estudio Topográfico

Se realizarán los levantamientos topográficos a curvas de nivel que requiera el Proyecto, para lo cual el Consultor deberá verificar y complementar la planimetría existente donde se presenta el trazado urbano, los mismos que serán adquiridos por el Consultor y transferidos a la EPS EMAPA CAÑETE S.A. a la terminación del Estudio. En los planos de planimetría, el Consultor mostrará la ubicación de las líneas de alcantarillado proyectadas, buzones, cámaras de bombeo de desagües, instalaciones eléctricas y todas las estructuras proyectadas.

Los levantamientos topográficos, en caso de corresponder según el diseño propuesto, se efectuarán los levantamientos topográficos con coordenadas geográficas y de UTM referidas al sistema I.G.N. y a un B.M. oficial existente y a escala, con equidistancia de las curvas de nivel adecuadas a su fin, como se indican a continuación:

- Deberá presentar la ficha expedida por el I.G.N., sobre la ubicación del B.M. oficial empleado.
- Ubicación de las cámaras proyectadas, a escala 1/500 y 1/250 con curvas a nivel cada 0.50 m.
- Ubicación de los reservorios elevados y otros existentes, a escala 1/500 y 1/250 con curvas a nivel cada 0.50 m.
- Ubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales, a escala 1/500 y 1/250 con curvas a nivel cada 0.50 m.

Trazo de las líneas proyectadas y existentes, en planta a escala 1/500 con curvas a nivel cada metro (1.0m). Se indicará toda la información superficial encontrada: Tipo de vías, pavimento, bermas, jardines árboles, buzones de desagües, buzones de teléfonos, válvulas, grifos contra incendios, postes de Luz, postes de teléfono, rio, canales y otros, convenientemente acotadas y referidas a puntos notables.

Los perfiles longitudinales, se dibujarán a escalas horizontal 1/500 y vertical 1/50 incluyendo la ubicación de cruces e interferencias de las redes de agua, alcantarillado, telefónicas, eléctricas, gas, etc., para considerar en el presupuesto su protección durante la ejecución de las obras.

Replanteo y verificación de todas las redes de agua, alcantarillado, eléctricas, telefónicas, gas y canalizaciones, en el campo y confrontar la información proporcionada por las Empresas de Servicios y de la EMAPA CAÑETE S.A.

Las curvas a nivel se basarán con un B.M. oficial del sistema Altimétrico del I.G.N. indicando en los planos los B.M. auxiliares para la ubicación exacta de las cámaras y/o, otras estructuras proyectadas para la obra; la información estará debidamente documentada.

Todos los planos topográficos serán dibujados en AUTOCAD y serán entregados con extensión DWG a la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

Se realizará la nivelación y replanteo correspondiente, cuando se necesite verificar datos sobre una estructura existente.

El levantamiento topográfico, debe realizarse en todo lo ancho de la calle, con todas las infraestructuras existentes.

El levantamiento topográfico establecerá una poligonal de precisión según el perímetro del área del Proyecto, debidamente monumentados que servirán para el control horizontal.

Para el control vertical se establecerá BMs enlazados con BMs oficiales del I.G.N.





El levantamiento de detalles se ejecutará con estación total digital, los manzaneos en la zona urbana, serán ejecutados empleando el sistema en tiempo real, para evitar las dificultades del tránsito.

En la poligonal básica se emplearán Coordenadas Geográficas, UTM y sus conversiones a topográficas.

Se establecerán poligonales secundarias para la ubicación de reservorios, cámara de bombeo y otras estructuras especiales a la escala 1/250 con curvas de nivel cada 0.50 m para considerar sus reboses.

Deberán dejarse un BM principal del esquema y BMs auxiliares monumentados para el control vertical, incluyendo una descripción de su ubicación, un punto fijo y una topografía.

Se realizará la nivelación y replanteo correspondiente para verificar datos. En el levantamiento se incluirán los detalles de vías, pavimento, bermas, jardines árboles, buzones de desagües, buzones de teléfonos, válvulas, grifos contraincendios, postes de Luz, postes de teléfono, rio, canales y otros, convenientemente acotadas y referidas a puntos notables.

Todos los detalles se presentarán en un informe específico del Estudio Topográfico, incluyendo planos y archivos en CD.

El Consultor deberá entregar, en caso de corresponder según el diseño propuesto, a la EPS EMAPA CAÑETE S.A. los archivos en discos compactos (CD) de la siguiente información:

- Cartografía de cámaras existentes, ejecutados o proyectados con información de sus características principales como: nombre, código, representado como puntos.
- Cartografía de otras construcciones hidráulicas consideradas en el estudio, representado como puntos o polígonos según lo considere conveniente la EPS EMAPA CAÑETE S.A.
- Cartografía de líneas de agua potable y alcantarillado existentes con información de sus características principales (nombre, código, tipo, diámetro, material, antigüedad, clase, capacidad de conducción y otras que considere conveniente la EPS EMAPA CAÑETE S.A.) representado como poli línea.
- Cartografía de buzones existentes con información de sus características principales: nombre, código, referencia de ubicación, cotas, altura, tipo, representado como puntos y otras que considere conveniente la EPS EMAPA CAÑETE S.A.
- Cartografía de límites de áreas de drenaje, con información de área, habilitaciones urbanas, población, caudal de descarga y otras que considere conveniente la EPS EMAPA CAÑETE S.A., representado como polígonos.
- Cartografía de curvas de nivel cada metro, con información de cotas, y otras que considere conveniente la EPS EMAPA CAÑETE S.A., representado como líneas.

El Consultor, debe tener en cuenta que dicha información debe cumplir las siguientes características técnicas:

- Sistema de Coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM).
- Datum de referencia World Geographic System 1984 (WGS84).
- Zona de Referencia UTM.
- Exactitud Posicional Submétrica ajustados con GPS.
- Formato Shapefile de ArcView GIS

3.2.4.2 Estudio de mecánica de Suelos y Geotecnia

Los estudios de mecánica de suelos y geotecnia, se harán de acuerdo a la Norma Técnica de Edificación E- 050 Suelos y Cimentaciones (2006) y la Norma Técnica E-030 Diseño Sismo Resistente (2016); comprende la ejecución de trabajos de campo, de gabinete, de laboratorio y la presentación de resultados con el correspondiente Informe Técnico. Los ensayos se realizarán, según lo recomendado en la Normatividad Peruana Norma Técnica Peruana, así como lo señalado en la norma ASTM.





Se requerirá un estudio técnico (se adjuntará los originales de los resultados de laboratorio de todas las pruebas realizadas) respecto a la calidad del terreno de modo que se determine los datos necesarios para los diseños de instalación, la clase tipo y material de la tubería y el diseño de las estructuras. Básicamente deben comprender:

- Ejecución de calicatas exploratorias a lo largo del trazo de la nueva tubería a instalar.
- Capacidad portante del terreno en aquellas zonas en las que se localizarán las estructuras del Sistema a las profundidades de cimentación prevista y de la instalación de las tuberías.
- California Bearing Ratio (CBR), límites de Atterberg: límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad y otros ensayos necesarios de acuerdo a Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC, para las calles donde se realizará la reposición de los pavimentos.
- Calidad físico - química de cada tipo de suelo, por donde atravesarán las tuberías y en donde se localicen las estructuras, tales como: nivel de Cloruros, Sulfatos, PH, Conductividad, etc., determinando la agresividad del terreno, al material de las tuberías, concreto, fierro y otros materiales de la obra.
- Profundidad y características del basamento rocoso en caso de ser necesario.
- Basándose en estos resultados, el Consultor establecerá las medidas de protección adecuadas para cada material y efectuará las recomendaciones para la instalación y fundación de las estructuras (tuberías, cámaras, anclajes y otras estructuras).
- Estudio de canteras.

El estudio de suelos incluirá un plano en planta, con el detalle de ubicación de las calicatas y tipo de suelo encontrado, y otro plano con el correspondiente perfil estratigráfico de los diferentes tipos de suelo a las profundidades requeridas; indicando el nivel de napa freática de darse el caso.

Se deberá considerar además la investigación del suelo mediante calicatas y análisis físico - químicos para determinar la calidad del terreno en los lugares donde se instalarán las tuberías, estimándose una exploración del terreno de 01 calicatas cada 200 m como mínimo, con sus correspondientes ensayos de laboratorio.

El contenido mínimo del Estudio de Suelos que se debe presentar, sin ser limitativo, es el siguiente:

1. Descripción y objetivo
2. Ubicación del área en estudio (especificando la ubicación de cada una de las estructuras y líneas proyectadas).
3. Características del proyecto.
4. Investigaciones geotécnicas realizadas:
5. Antecedentes geológicos de la zona: Geomorfología, geología y estratigrafía.
6. Trabajos de campo: Calicatas, densidad natural, muestreos y registros de exploración.
7. Resultados de calidad físico y análisis químico de cada tipo de suelo, por donde atravesaran las tuberías y en donde se localicen las estructuras, tales como: nivel de cloruros, sulfatos, pH y conductividad de ser el caso determinando la agresividad del suelo (sulfatos) al material de las tuberías, concreto, fierro y otros materiales que se han empleado en el estudio.
8. Ensayos de laboratorio: ensayos estándares y ensayos especiales.
9. Los resultados de los ensayos, que serán admitidos siempre y cuando provengan de laboratorios con equipos con calibración vigente con acreditación por el organismo especializado INACAL.
10. Calificación de suelos.
11. Perfiles Estratigráficos por punto investigado.
12. Estabilidad de taludes.
13. Descripción de la conformación del subsuelo en el área en estudio (especificando para cada una de las estructuras y líneas proyectadas).
14. Análisis de la cimentación.
15. Tipo y profundidad de cimentación (especificando para cada una de las estructuras y líneas proyectadas).
16. Aspectos sísmicos.





17. Conclusiones y recomendaciones de procesos constructivos como tipos de entibado, sistemas de drenaje de requerirse, riesgos geológicos (huaycos, deslizamientos, inundaciones, erosión, desprendimiento de material suelto, etc.)
18. Planos (el estudio de suelos incluirá un plano en planta, con el mapeo de distintos tipos de suelos y el detalle de ubicación de las calicatas y tipos de suelos encontrados y otro plano con el correspondiente perfil estratigráfico de los diferentes de los diferentes tipos de suelo a las profundidades requeridas)
19. Análisis químico de sales agresivas al concreto: agresividad de los sulfatos al concreto y agresividad de los cloruros al fierro (adjuntar resultados de laboratorio).
20. Indicar nivel freático, permeabilidad del terreno, recomendar el tipo de protección para la excavación de zanjas (entibado, tablestacado, etc) para la instalación de tuberías. Evaluar la necesidad de equipo de bombeo para evacuar las aguas del nivel freático, para su incorporación de estos equipos en el presupuesto de obra en caso sea necesario.
21. Conclusiones y Recomendaciones.

3.2.4.3 Estudio de Riesgo de Desastres.

De acuerdo a la "Guía de orientación para la elaboración de de proyectos de Saneamiento", se debe elaborar un Análisis que considere peligros identificados en el Área del PIP (peligro y Nivel), Medidas de reducción de riesgo de desastres, costo de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos ya sea por inundaciones, deslizamientos, entre otros, que pueda generar problemas operativos del sistema. Dicho Estudio debe considerar como mínimo:

- Identificación de zonas de riesgos.
- Matriz de riesgos
- Medidas preventivas
- Medidas de contingencias
- Si es una zona identificada como vulnerable, en alguna instancia como INDECI u otros.

4. METODOLOGIA

El consultor presentara la metodología a emplear en la elaboración de la Ficha Técnica Estándar, el mismo que será coordinado con la EPS EMAPA CAÑETE S.A. quien otorgara la aprobación.

5. PLAN DE TRABAJO

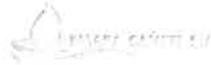
El Consultor realizará la planificación de sus actividades a realizar en el Servido de Consultoría, lo cual será plasmado en el Plan de Trabajo General, Cronograma de Actividades y Calendario Valorizado de la elaboración del estudio.

El Consultor deberá presentar el Plan de Trabajo General, Cronograma de Actividades y Calendario Valorizado, en digital en los formatos originales o nativos, en un plazo de cinco (5) días calendario dirigido a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras (ÁREA USUARIA) de la EPS Emapa Cañete S.A. El área usuaria tiene un plazo de revisión de cinco (05) días calendario para emitir la aprobación u observaciones. En caso de observaciones, el Consultor tiene un plazo de cinco (05) días calendario para la subsanación, posterior a dicho plazo para subsanación, no existen plazos mayores para revisión ni subsanación de observaciones, por lo que toda demora o retraso en el inicio de la ejecución contractual será única y exclusivamente responsabilidad del Consultor.

6. SEGUROS

El Consultor deberá contar con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, conforme a lo establecido en la Ley N° 26790, "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 003-98-SA y el Decreto Supremo N° 043-2016-SA, que actualiza el Anexo 5 del mencionado reglamento.





Dicha póliza tiene como finalidad garantizar la seguridad de los trabajadores asignados al servicio de consultoría y deberá ser entregada a EMAPA CAÑETE antes del inicio de las actividades.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRINCIPAL

No aplica

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA.

Lugar

El proyecto será desarrollado en los Centros Poblados Playa Hermosa, Cochahuasi y Boca del Rio y anexos aledaños, del distrito San Vicente, Provincia Cañete y Departamento de Lima.

Distrito : San Vicente
 Provincia : Cañete
 Departamento : Lima
 Región : Lima

El acceso a la zona del proyecto, desde Lima a San Vicente son aproximadamente unos 145 km., el tiempo de recorrido es de 2 horas en camioneta. La vía de acceso principal es por la Antigua Panamericana Sur y se encuentra a 250 metros del hito del Km 145 hacia el sur doblando hacia el oeste.

Plazo

El plazo de ejecución contractual del servicio de consultoría de obra es de sesenta (60) días calendario para la elaboración de la Ficha Técnica Estándar; incluyen el tiempo necesario para consultas, coordinaciones y aprobaciones intermedias y finales.

El inicio del plazo de ejecución contractual de la Ficha Técnica Estándar, rige desde el día siguiente útil que se cumpla las siguientes condiciones:

Condiciones para el inicio efectivo

- Que se realice la reunión de coordinación y presentación de profesionales.
- Aprobación del Plan de Trabajo, cronograma de actividades y calendario valorizado, por el área usuaria.

9. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial se calculará de acuerdo a la indagación del mercado, el costo determinado debe incluir los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero del año 2025.

ESTRUCTURA DE COSTO - ELABORACION DE FICHA TECNICA ESTANDAR							
CP. COCHAHUASI, PLAYA HERMOSA Y BOCA DEL RIO Y ANEXOS ALEDAÑOS.							
FECHA							
ITEM	Descripción	Cant.	Und.	Mes	Precio Unit.	% Particip.	Total (S/.)
1.00	FICHA TECNICA ESTANDAR						0.00
	JEFE DE PROYECTO.	1	1	2.00		100%	0.00
	INGENIERO CIVIL O SANITARIO (ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO)	1	1	2.00		100%	0.00





	ESPECIALISTA EN PREINVERSIÓN.	1	1	2.00		100%	0.00
	ASISTENTE DE CAMPO.	1	1	1.00		100%	0.00
2.00	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS						0.00
	ESTUDIO TOPOGRAFICO.	1	1	1.00		100%	0.00
	ESTUDIO DE SUELOS.	1	1	1.00		100%	0.00
	ESTUDIO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO.	1	1	1.00		100%	0.00
	TOTAL COSTO DIRECTO						0.00
	(*) GASTOS GENERALES						0.00
	(**) UTILIDAD						0.00
	SUB-TOTAL						0.00
	IGV (18%)						0.00
	TOTAL PRESUPUESTO S/.						0.00

10. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONSULTOR

REQUISITOS DEL POSTOR

El consultor podrá ser una persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado Peruano, bajo el régimen de Proveedor de Servicios.

No deberá estar impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado.

En caso de participación en consorcio, se permitirá un máximo de dos integrantes.

EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 400,000.00), por la contratación de servicios de consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de expedientes técnicos y/o estudios de pre inversión de Proyectos de inversión pública referidos a Creación y/o Reconstrucción y/o Construcción y/o Instalación y/o Recuperación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Renovación y/u Optimización y/o Adecuación y/o Remodelación y/o Reposición y/o Reparación y/o Modificación en servicios de saneamiento urbano y/o rural (infraestructura de alcantarillado y/o agua potable y/o similares).

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos:

Deberá disponer de los siguientes equipos:

- **Estación Total:** (1 unidad).
- **Equipo multifuncional** para impresión, escaneo y fotocopiado: (1 unidad).
- **Plotter** con capacidad de impresión en formato A0 (36"): (1 unidad).
- **Laptop** con procesador Core i7 y 16 GB de RAM: (1 unidad).
- **GPS navegador:** (1 unidad).
- **Teléfono Móvil:** (1 unidad).
- **Equipo de medición** de CO₂, humedad y temperatura: (1 unidad).
- **Camioneta pickup** con SOAT vigente y año de fabricación no mayor a cinco años: (1 unidad).





Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

PERSONAL DEL POSTOR

El Postor deberá contar con un plantel profesional que a su juicio sea idóneo, suficiente, con experiencia comprobada y amplios conocimientos, para cumplir los alcances del servicio.

Todos los profesionales deberán estar colegiados y habilitados al inicio de la prestación efectiva del servicio.

La EPS EMAPA CAÑETE S.A., también podrá supervisar la presencia del personal requerido al Consultor y podrá informar las ocasiones en las que no encuentre profesionales en la zona, comunicando al supervisor para que se apliquen las penalidades correspondientes.

Funciones del Personal Especialista

PERSONAL ESPECIALISTA	FUNCIONES
JEFE DE PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> Planificar y programar la formulación de la Ficha Técnica Estándar. Previa coordinación con personal técnico de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., donde expondrá sobre el avance de la ficha técnica y coordinará permanentemente el desarrollo del proyecto. Coordinar con las instituciones que tengan relación con la ficha técnica en mención para agilizar la elaboración del estudio. Coordinar con los profesionales Especialistas para la absolución de consultas que haga la EPS EMAPA CAÑETE S.A., dentro de los plazos establecidos. Evaluar los avances y detectar oportunamente los factores que pudieran generar retrasos en la formulación de la ficha técnica. Otras actividades necesarias para la oportuna culminación del proyecto.
ESPECIALISTA ALCANTARILLADO EN	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar las redes alcantarillado, línea de impulsión de agua residual y la capacidad de las cámaras de bombeo. Coordinar con los otros especialistas los temas asociados al diseño de redes de alcantarillado. Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto.
ESPECIALISTA PREINVERSION EN	<ul style="list-style-type: none"> Realizar la Identificación, Formulación, Evaluación y selección de la alternativas de solución en la ficha técnica y/o del estudio de pre inversión correspondiente, se tendrá como base el decreto legislativo N° 1252 (que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 Ley que Aprueba el Sistema Nacional de Inversión Pública), la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. ANEXO N° 07: CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN



Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin.



PERSONAL CLAVE

El personal clave deberá acreditar la experiencia profesional según la Ficha de homologación de "Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

- **Jefe de Proyecto:**
Acreditara una experiencia mínima de 24 meses como jefe de proyecto y/o gerente de proyecto y/o director de estudios y/o jefe de estudios y/o de estudios de pre inversión (perfiles técnicos, fichas técnicas, estudios de factibilidad, pre factibilidad, etc. en el marco del SNIP y/o Invierte.pe) y/o expedientes técnicos (en el marco del SNIP y/o Invierte.pe) de proyectos de servicios de saneamiento básico rurales y/o urbanos.
- **Especialista en Alcantarillado:**
Acreditara una experiencia mínima de 12 meses como especialista en alcantarillado y/o proyectista en estudios de pre inversión (perfiles técnicos, fichas técnicas, estudios de factibilidad, pre factibilidad, etc. en el marco del SNIP y/o Invierte.pe) y/o expedientes técnicos (en el marco del SNIP y/o Invierte.pe) de proyectos de servicios de saneamiento básico rurales y/o urbanos.
- **Especialista en Pre Inversión:**
Acreditara una experiencia mínima de 12 meses como especialista en formulación y/o especialista en evaluación y/o formulador y/o evaluador de estudios de pre inversión (perfiles técnicos, fichas técnicas, estudios de factibilidad, pre factibilidad, etc., en el marco del SNIP y/o Invierte.pe) y/o expedientes técnicos de proyectos de servicios de saneamiento básico rurales y/o urbanos y/o proyectos de infraestructura en general.

La experiencia acreditada se contabilizará desde el día siguiente de la fecha de colegiatura de cada profesional correspondiente. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- **Jefe de Proyecto:**
Deberá contar Título profesional de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
- **Especialista en Alcantarillado:**
Deberá contar Título profesional de Ingeniero Civil o Título profesional de Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado.
- **Especialista en Pre Inversión:**
Deberá contar Título profesional de Economista o Título profesional de Ingeniero Economista, colegiado y habilitado

El grado o título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.





DE LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

El postor adjudicado para la suscripción del contrato según el Artículo N° 54 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, deberá presentar la documentación que acredite tanto la formación académica como la experiencia solo para el JEFE DE PROYECTO DEL ESTUDIO.

Para los demás especialistas, el Postor deberán presentar la documentación que acredite tanto la formación académica como la experiencia en forma conjunta con la entrega del Plan de Trabajo, previo al inicio de la elaboración de la ficha técnica

El Postor deberá presentar también adjunto al Plan de Trabajo, el Calendario de Participación de los Profesionales que intervendrán en todo la elaboración de la ficha técnica

- La formación académica se acreditará con copia de título profesional

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso de presentar títulos profesionales con diferentes denominaciones que la requerida en las bases, para la suscripción de contrato el postor adjudicatario deberá adjuntar obligatoriamente: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.

- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:
 - i. Copia simple de contratos
 - ii. Constancias y/o
 - iii. Certificados y/o
 - iv. Cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal especialista propuesto.

Nota:

En los documentos que acrediten experiencia del personal especialista deben consignarse la fecha de inicio y fecha de culminación del servicio para computar adecuadamente los meses de experiencia.

Para la validación de la experiencia, en lo que respecta a la denominación del cargo y a la actividad, podrían aceptarse términos distintos a los señalados, siempre que el documento mediante el cual lo acredite señale fehacientemente que las actividades ejecutadas sean iguales o similares a las señaladas en los términos de referencia.

11. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

NORMAS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO:

- Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatoria
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

NORMA INVIERTE.PE

- Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificado con Decreto Legislativo N° 1432. Decreto Legislativo N° 242-2018-EF, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, Instrumentos Metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. (Guía General de



Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y Lineamiento para la identificación y registro de las IOARR)

NORMAS DE SANEAMIENTO

- Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.

RECURSOS HIDRICOS

- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su modificatoria de ley 30640, y modificatoria Decreto Legislativo 1285.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídrico y modificatoria Decreto Supremo N° 006-2017-AG.

EVALUACION AMBIENTAL.

- Ley N°-28611, Ley General del Ambiente con modificatoria D.L. N° 1055 y DS 007-2017-MINAM.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y modificatoria Ley 29050.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y modificatoria Decreto Legislativo N° 1078.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la ley del sistema Nacional de Evaluación de Impacto ambiental.
- Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA, Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de vivienda, construcción y saneamiento y modificatorias D.S. 019-2014-VIVIENDA, D.S. N° 008-2016-VIVIENDA y D.S. 020-2017-VIVIENDA
- Decreto supremo N° 015-2016-MINAM, optimizan los procedimientos de entidades autorizadas para elaboración de estudios Ambientales, en el marco del Sistema nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA
- Resolución Ministerial 013-2015-vivienda, aprueba el aplicativo Virtual para clasificación ambiental de los proyectos de Inversión de edificaciones y saneamiento
- Resolución Ministerial N° 036-2017-VIVIENDA, aprueba la Ficha Técnica Ambiental (FTA) para proyectos de inversión del subsector saneamiento no comprendidos en el sistema nacional de evaluación de impacto ambiental

ESTANDARES DE CALIDAD Y LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES.

- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental para Suelo y Decreto Supremo N° 002-2014-MINAM, disposiciones complementarias.
- Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA, Reglamento de los Valores Máximos Admisibles de las descargas de aguas residuales no domesticas en el Sistema de Alcantarillado Sanitario.
- Decreto Supremo N° 010-2005-PCM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental para Radiaciones No Ionizantes.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental para Ruido.

RESIDUOS SOLIDOS

- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, deroga la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM de fecha 21.12.2017 se publicó el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

GESTION DE RIESGO

- Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento poblacional para zonas de muy alto riesgo no mitigable y modificatoria Ley 30645.
- Ley 29664, sistema nacional de gestión de Riesgo de Desastres





- Decreto Supremo N° 048-2011-MINAM, Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con última modificatoria DS 010-2019-PCM.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre.
- Ley N° 29869 Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable modificatoria Ley 30645.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

- Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, y modificatorias D.S. N° 003-2014.
- Manual de dispositivo de Control de Tránsito Automotor para Calles y carreteras R.M. 210-2016-MTC.

Otras normas relacionadas al proyecto

Las enumeraciones de las disposiciones legales señaladas son referenciales pudiendo aplicarse las normas respectivas. y/o disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas de la, espadillad, de ser el caso,

12. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

Plazo:

El plazo del servicio de consultoría será de 60 días calendario.

Las aprobaciones parciales de los entregables se administrarán de la siguiente manera:

Plazos de ejecución de los entregables para elaboración de la Ficha Técnica Estándar.

Entregable	Plazo de presentación (días calendario acumulado) Consultor (*)	Plazo de revisión y/o conformidad por parte de la Entidad	Levantamiento de Observaciones de ser el caso (días calendario) Contratista	Plazo de revisión y/o conformidad por parte de la Entidad sobre el levantamiento de observaciones
Plan de Trabajo	5	5	5	5
Único Entregable	55	5	5	5

- (*) El plazo de presentación se computa a partir del día siguiente del inicio del servicio; y deberá ser presentado por el Consultor, y deberá presentar los Entregables a la Entidad por Mesa de Partes de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.
- El tiempo establecido para la presentación de los entregables es continuo e independientemente del tiempo de levantamiento de observaciones del entregable anterior.
- El Consultor debe de levantar las observaciones, hasta su aprobación. Si, eventualmente, en la segunda (2da.) revisión del entregable es nuevamente observado, los días calendario que tome al Consultor subsanar las observaciones hasta la aprobación ameritan penalidad por atraso imputable al Consultor y le corresponde penalidad por mora, De conformidad a lo indicado en el Artículo N° 62 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- El Consultor no podrá solicitar mayores gastos generales, toda vez que deberá incluir en su propuesta económica; todos los costos que le demande cumplir con las metas establecidas en los párrafos anteriores.
- Los tiempos que se tome para la revisión de entregables, levantamiento de observaciones de los entregables y conformidad de los entregables, no forman parte del plazo contractual del presente servicio de consultoría.

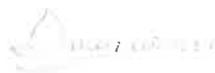
Conformidad:

La conformidad de los entregables será otorgada por la Emapa Cañete, previo informe del Supervisor, en concordancia a lo indicado en el artículo 143°: Recepción y Conformidad del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Del Plan de Trabajo (PDT)

El Plan de Trabajo deberá contener todas las actividades necesarias para el cumplimiento del desarrollo de la Ficha Técnica Estándar y respectivos estudios básicos, estudios





complementarios, diseños por especialidades y gestiones y autorizaciones que son requeridas ante otras empresas y/o entidades, además se indicará la metodología utilizada para el desarrollo de dicha actividad; para ello el Consultor conjuntamente con su equipo mínimo propuesto deberá realizar y proponer un cronograma que considere el diagnóstico y planteamiento técnico.

El plan de trabajo contendrá un cronograma de implementación, el mismo que será presentado en un diagrama de Gantt, estableciendo la ruta crítica del proyecto.

El plan de trabajo abarcará en primer lugar la actualización del diagnóstico de las infraestructuras existentes de saneamiento mencionado en el informe de técnico, y sobre ello, deberá planificar el desarrollo de cada uno de los componentes del proyecto, estableciendo los recursos humanos, administrativos, logísticos y financieros, necesarios para el desarrollo de cada componente y actividad.

El plan de trabajo que será presentado por el Consultor debe contener como mínimo lo siguiente:

- Metodología de elaboración del estudio.
- Organigrama de personal.
- Actividades a realizar.
- Cronograma de Actividades con ruta crítica.
- Anexos.

El plan de trabajo se debe entregar como máximo en un plazo de cinco (05) días calendario, antes del inicio del servicio.

Lugar

El proyecto será desarrollado en los Centros Poblados Cochahuasi, Playa Hermosa y Boca del Río y anexos aledaños, del San Vicente de Cañete del distrito de San Vicente, Provincia Cañete y Departamento de Lima.

Distrito : San Vicente
Provincia : Cañete
Departamento : Lima
Región : Lima

13. PRODUCTOS O ENTREGABLES

Ficha Técnica Estándar:

El Consultor presentará La Ficha Técnica Estándar conforme al cronograma de trabajo que haya definido para dicho fin. Dicho cronograma deberá ser aprobado por la Supervisión del Estudio y ajustarse a la presentación de un (01) informe en total, de la siguiente manera:

Único Entregable:

Corresponde al desarrollo de la Ficha Técnica Estándar.

Es necesario que el consultor proponga en sus alternativas de solución propuestas técnicas que permitan su instalación y construcción del sistema de alcantarillado con el menor impacto posible, con métodos convencionales y no convencionales.

Se presentará a la EPS EMAPA CAÑETE S.A. a los cincuenta y cinco (55) días calendario después de la notificación de la aprobación del primer entregable PLAN DE TRABAJO. En este Informe se presentarán culminados el Estudio Topográfico y el Estudio de Mecánica de Suelos, y como informes del Estudio de Gestión de Riesgos de Desastres.

Deberá contener como mínimo:

- Ficha Técnica Estándar – Elaboración (100 %)
- Estudios básicos: Estudio de Topografía, Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio de Gestión de Riesgos de Desastres.



- Anexo N° 01: Mapa o croquis de ubicación del proyecto
- Anexo N° 02: Mapa o croquis del área de estudio y área de influencia del proyecto con fotos satelitales
- Anexo N° 03: Plano/Croquis/Esquema de la UP y panel fotográfico de los componentes de cada sistema existente.
- Anexo N° 04: Reporte de aforos de las fuentes de agua
- Anexo N° 05: Descripción preliminar de la topografía y tipo de suelo en el área de estudio
- Anexo N° 06: Análisis Físico-Químico y Bacteriológico de la Fuente de Agua
- Anexo N° 07: Padrón Preliminar de Asociados (beneficiarios)
- Anexo N° 08: Esquema o croquis de la alternativa de solución
- Anexo N° 09: Presupuestos de Costos de Inversión (Costo Directo, GG, Utilidades, IGV).
- Anexo N° 10: Descripción Técnica de la 2da alternativa, y cuadro resumen de costo de inversión.
- Anexo N° 11: Estructura de costo de O&M
- Anexo N° 12: Estudio Hidrológico (En caso el proyecto se encuentre en zona inundable)
- Anexo N° 13: Encuesta socio económica preliminar
- Panel Fotográfico
- La documentación técnica se presentará en 01 original y 02 copias en formato A-4, debidamente empastados o anillados y su respectivo (01) CD en medio magnético.

Plazos de ejecución de los entregables para elaboración de la Ficha Técnica Estándar.

Entregable	Plazo de presentación (días calendario acumulado) Consultor (*)	Plazo de revisión y/o conformidad por parte de la Entidad	Levantamiento de Observaciones de ser el caso (días calendario) Contratista	Plazo de revisión y/o conformidad por parte de la Entidad sobre el levantamiento de observaciones
Plan de Trabajo	5	5	5	5
Único Entregable	55	5	5	5

- (*) El plazo de presentación se computa a partir del día siguiente del inicio del servicio; y deberá ser presentado por el Consultor, y deberá presentar los Entregables a la Entidad por Mesa de Partes de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.
- El tiempo establecido para la presentación de los entregables es continuo e independientemente del tiempo de levantamiento de observaciones del entregable anterior.
- El Consultor debe de levantar las observaciones, hasta su aprobación. Si, eventualmente, en la segunda (2da.) revisión del entregable es nuevamente observado, los días calendario que tome al Consultor subsanar las observaciones hasta la aprobación ameritan penalidad por atraso imputable al Consultor y le corresponde penalidad por mora, De conformidad a lo indicado en el Artículo N° 62 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- El Consultor no podrá solicitar mayores gastos generales, toda vez que deberá incluir en su propuesta económica; todos los costos que le demande cumplir con las metas establecidas en los párrafos anteriores.
- Los tiempos que se tome para la revisión de entregables, levantamiento de observaciones de los entregables y conformidad de los entregables, no forman parte del plazo contractual del presente servicio de consultoría.

Deberá contener como mínimo:

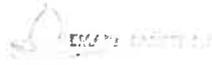
- El consultor entregará la ficha técnica y sus Anexos culminados al 100%
- La documentación técnica se presentará en 01 original y 02 copias en formato A-4, debidamente empastados o anillados y un (01) CD en medio magnético.

14. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

De las responsabilidades

El Consultor asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados en la elaboración de la Ficha Técnica Estándar materia de los presentes términos de referencia.





El Consultor por el presente servicio se obliga a cumplir con el objeto del Término de Referencia, con estricta sujeción a las Bases del procedimiento de selección y a su Propuesta Técnico – Económica que formaran parte integrante del Contrato, así como a los términos y condiciones de dicho Contrato.

El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, antes y durante el desarrollo del Proyecto, siendo su incumplimiento sensible a penalidades.

Las ampliaciones e incumplimiento de los plazos establecidos serán evaluados de acuerdo al contrato firmado por el Contratista.

Consideraciones Adicionales

En el caso de responsabilidad con la Municipalidad Provincial de Cañete y/o otras empresas que se vean afectadas por los trabajos realizados durante la elaboración de la Ficha Técnica Estándar. La EPS EMAPA CAÑETE S.A., deja en claro:

- Que, las multas impuestas son de exclusiva responsabilidad del Consultor.
- Que todos los trámites y permisos que se requieran para la ejecución de la prestación, ante la Municipalidad y otras Entidades son de cuenta y cargo exclusivo del Consultor, sin responsabilidad alguna de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

De las obligaciones

- El Consultor es responsable de entregar oportunamente los entregables y de acuerdo a lo programado en la ficha técnica, toda la documentación e información generada en el desarrollo de la prestación, para su adecuada custodia de parte de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.
- El Consultor está obligado a absolver las observaciones que se formulen a través del Supervisor.
- Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo señalado en el presente documento, garantizando que la ejecución de la prestación sea de calidad.
- El Consultor es responsable de cumplir con la participación del personal profesional propuesto según el plan de trabajo que establecerá en su propuesta técnica. Cualquier incumplimiento será causal de penalidad previsto en ítem "De las Penalidades".
- El Consultor debe contar con tecnología de información que le permita mantener informado a la EPS EMAPA CAÑETE S.A., sobre temas relacionados al contrato de prestación.
- Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que se efectúe en cualquier momento y sin previo aviso del personal designado por la EPS EMAPA CAÑETE S.A., para lo cual el Consultor brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados.
- El Consultor está obligado a reconocer que, es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir el personal asignado durante la prestación del servicio, liberando en este sentido a la EPS EMAPA CAÑETE S.A. de toda responsabilidad. En consecuencia, queda expresamente aclarado, que, para todos los efectos contractuales, el personal del Consultor no guarda relación laboral ni dependencia alguna con la EPS EMAPA CAÑETE S.A.
- El Consultor deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normativa vigente.
- El Consultor deberá presentar el Certificado de Habilidad Profesional, emitido por el colegio profesional correspondiente en el Perú de cada uno de los profesionales propuestos previos al inicio de la participación efectiva del personal.
- El Consultor deberá proporcionar a su personal todos los elementos para su plena identificación de participación en el proyecto.
- Todo el personal profesional especialista vinculado al proyecto estará obligado a viajar a la zona donde se desarrolla el estudio para tomar conocimiento, así como de asistir a las reuniones que convoque la Entidad a través del Supervisor.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





15. SUBCONTRATACIÓN

En el presente servicio no se contempla subcontrataciones.

16. CONFIDENCIALIDAD

El Consultor deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión a la prestación.

El Consultor deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información que proyecte.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos presentados serán de propiedad de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. y el Consultor no podrá difundirlos sin su autorización.

18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Consultor queda sometido a las auditorias que efectúe la Entidad, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de alcance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera la Entidad. Estas auditorias estarán a cargo de los administradores del contrato.

La supervisión y control de la Ficha Técnica Estándar, estará a cargo de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras (área usuaria) de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. quien hará el seguimiento, control, coordinación, revisión, y aprobación del entregable de la mencionada Ficha.

19. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Consultor de acuerdo al siguiente detalle:

Por la elaboración de la Ficha Técnica Estándar:

1er Pago: 100% del monto ofertado correspondiente a la elaboración de la Ficha Técnica Estándar, a la conformidad del ÚNICO ENTREGABLE.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el Consultor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Se debe tener el Informe de conformidad de parte del área usuaria (Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras) y el informe de la Gerencia de Operaciones. Posterior a la conformidad se dará trámite al pago de la contraprestación del Consultor.

20. PENALIDADES Y SANCIONES POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.





El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuadro N° 7: Otras penalidades - Ley de Contrataciones del Estado

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	$P = (0.5 \times d) \text{ UIT}$ Donde: $d = \# \text{ de días.}$	Según informe del "Supervisor"
2	En caso de inasistencia injustificada del personal especialista convocado por la Entidad a reunión de trabajo.	$P = (0.5) \text{ UIT por Evento/por cada personal clave convocado}$	Según acta de reunión

UIT: Unidad Impositiva tributaria

Las penalidades se aplicarán en el trámite de pago al Contratista según corresponda, en concordancia a lo establecido en el artículo 62° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

21. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De detectarse alguna penalidad cometida por el Consultor, el área usuaria deberá comunicarle mediante Carta o "Cédula de Notificación por correo electrónico", acerca de la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de tres (3) días calendarios para su subsanación. De verificarse que el Contratista no cumplió con subsanar las penalidades señalada en el pre aviso, se le comunicará mediante Carta o "Cédula de Notificación por correo electrónico" que se le aplicará la penalidad correspondiente en la siguiente valorización o en la valorización final, según corresponda.

En los casos de las penalidades 1 y 2; relacionadas a la participación del personal del Consultor; se procederá a la aplicación directa de la penalidad, previo informe del Supervisor. En caso se reincida en las infracciones detalladas en el cuadro precedente, no se realizará notificaciones de pre aviso y se procederá a la aplicación directa de la penalidad.

El Consultor y su equipo de especialistas son responsables de participar en las reuniones que la Entidad solicite para la exposición de avances y reuniones de coordinación, las solicitudes serán como mínimo de dos (02) días antes a la presentación del producto o cuando la Entidad lo considere necesario. A dicha reunión deberán de asistir el Supervisor y especialistas, asimismo asistirá el jefe de Proyectos y los especialistas del Consultor, siendo estos los que figuran en la propuesta Técnica Ganador o sus cambios debidamente aprobados por la Entidad.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por UN (01) AÑO después de la conformidad de la Ficha Técnica Estándar otorgada por LA ENTIDAD.

El Consultor asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados para la elaboración de la Ficha Técnica Estándar materia del presente términos de referencia.

La revisión y aprobación de los documentos y planos materia de la Ficha Técnica Estándar por parte del área usuaria, no exime al Consultor de la responsabilidad que le cabe en su condición de tal, toda vez que ha sido él quien elaboró la Ficha Técnica Estándar.





Todo adicional que se presente en el proceso de la ejecución de la obra por deficiencias del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica, será asumido de manera íntegra por el Consultor

23. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

El consultor deberá efectuar la actualización del presupuesto según la normativa del sistema Invierte.pe.



Jose Daniel Loyaga Vera
Ing. José Daniel Loyaga Vera (e)
JEFE OF. INGENIERIA
PROYECTOS Y OBRAS (e)
EPS EMAPA CAÑETE S.A.

P
S
A

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El consultor podrá ser una persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado Peruano, bajo el régimen de Proveedor de Servicios.</p> <p>No deberá estar impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado.</p> <p>En caso de participación en consorcio, se permitirá un máximo de dos integrantes.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Presentar constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), que acredite su habilitación como participante, postor y contratista en el Régimen de Proveedor de Servicios.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p> <p><i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de un Proyecto de Inversión Pública de irrigación a nivel de factibilidad, se puede requerir:</i></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><i>El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro de Consultoras Ambientales a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><i>Constancia o documento de inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Consultoras Ambientales acreditadas para la elaboración de los Instrumentos de Gestión Ambiental de los proyectos o actividades del Sector Agrario.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Proyecto</p> <p>Acreditar una experiencia profesional mínima de 24 meses como jefe de proyecto y/o jefe de estudio y/o gerente de proyectos y/o coordinador de estudios y/o coordinador de proyectos y/o director de estudios</p>

P
 J
 X

y/o director de proyectos y/o proyectista y/o consultor en estudios de pre inversión¹³ o estudios de inversión¹⁴ de proyectos de inversión pública en servicios de saneamiento urbano y/o rural.

Especialista en Sistema de Alcantarillado

Acreditar una experiencia profesional mínima de 12 meses como proyectista y/o especialista en alcantarillado en estudios de pre inversión¹⁵ o estudios de inversión¹⁶ de proyectos de inversión pública en servicios de saneamiento urbano y/o rural.

Especialista en Pre Inversión

Acreditar una experiencia profesional mínima de 12 meses como Especialista en Formulación y/o Especialista en Evaluación y/o Formador y/o Evaluador en estudios de pre inversión¹⁷ de proyectos de inversión pública en servicios en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Jefe de Proyecto

Poseer título profesional de ingeniero civil, debidamente colegiado y habilitado.

Especialista en Sistema de Alcantarillado

Poseer título profesional de ingeniero civil o título profesional de Ingeniero Sanitario, debidamente colegiado y habilitado.

¹³ Estudios de Pre Inversión: están comprendidos los perfiles técnicos, estudios de factibilidad o estudios de pre factibilidad, IOARR, Fichas Técnicas, etc. en el marco del SNIP o INVIERTE.PE

¹⁴ Estudios de Inversión: están comprendidos los expedientes técnicos o estudios definitivos en el marco del SNIP o invierte.pe

¹⁵ Estudios de Pre Inversión: están comprendidos los perfiles técnicos, estudios de factibilidad o estudios de pre factibilidad, IOARR, Fichas Técnicas, etc. en el marco del SNIP o INVIERTE.PE

¹⁶ Estudios de Inversión: están comprendidos los expedientes técnicos o estudios definitivos en el marco del SNIP o invierte.pe

¹⁷ Estudios de Pre Inversión: están comprendidos los perfiles técnicos, estudios de factibilidad o estudios de pre factibilidad, IOARR, Fichas Técnicas, etc. en el marco del SNIP o INVIERTE.PE

Especialista en Pre Inversión

Poseer título profesional de economista o título profesional de Ingeniero Economista, debidamente colegiado y habilitado.

El personal clave deberá acreditar la experiencia profesional según Ficha de homologación de "Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano" aprobado mediante la Resolución Ministerial N°228-2019-VIVIENDA.

Acreditación:

El grado o título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Deberá disponer de los siguientes equipos:

- Estación Total: (1 unidad).
- Equipo multifuncional para impresión, escaneo y fotocopiado: (1 unidad).
- Plotter con capacidad de impresión en formato A0 (36"): (1 unidad).
- Laptop con procesador Core i7 y 16 GB de RAM: (1 unidad).
- GPS navegador: (1 unidad).
- Teléfono Móvil: (1 unidad).
- Equipo de medición de CO₂, humedad y temperatura: (1 unidad).
- Camioneta pickup con SOAT vigente y año de fabricación no mayor a cinco años: (1 unidad).

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

(Handwritten marks and signatures in blue ink on the left margin)

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado de CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 400,000.00) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro de los diez (10) años previos a la fecha de presentación de ofertas. Este plazo se calculará a partir de la fecha de conformidad del servicio o de la emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerarán servicios de consultoría similares aquellos relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios de preinversión, tales como perfiles técnicos, estudios de prefactibilidad, estudios de factibilidad, fichas técnicas, IOARR, entre otros, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) o del SNIP. • Estudios de inversión, como expedientes técnicos y/o estudios definitivos en el marco del SNIP o Invierte.pe. <p>La naturaleza de los proyectos de inversión pública deberá estar relacionada con la creación, instalación, mejoramiento, construcción, reconstrucción, recuperación, ampliación o rehabilitación de servicios de saneamiento urbano y/o rural.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se debe establecer los siguientes factores de evaluación::

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 700,000.00 (Setecientos Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [700,000.00]²⁰: [70] puntos</p> <p>M >= [500,000.00] y < [700,000.00]: [50] puntos</p> <p>M > [300,000.00]²¹ y < [500,000.00]: [30] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[15] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Ítem 01: relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [15] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p>

¹⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

²⁰ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

²¹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00 [...] puntos
 M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00 [...] puntos
 M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00 [...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>(3 puntos)</p> <p>i).- recopilación histórica de información ii).- Trabajo de Campo, iii).- Trabajo de gabinete de acuerdo a las especialidades.</p> <p>Ítem 02: organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos (3 puntos)</p> <p>Deberá realizar un organigrama que muestre al personal y recursos que Participaran en la consultoría de obra, de acuerdo al coeficiente de participación e inicio efectivo en el servicio.</p> <p>Ítem 03: programación GANTT del servicio y del personal (3 puntos)</p> <p>Deberá realizar la programación GANTT de acuerdo a la realización de actividades realizadas en el Ítem N°01.</p> <p>Ítem 04 Matriz de asignación de responsabilidades (3 puntos)</p> <p>La matriz de responsabilidad deberá realizarse teniendo en cuenta los ítems N° 02 y 03 señalando en cada etapa las responsabilidades que les corresponde por especialidad.</p> <p>Ítem 05 Identificación De Facilidades, Dificultades Y Propuestas De Solución (3 puntos)</p> <p>Identificara los posibles riesgos a la gestión del servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p style="text-align: right;">0 puntos</p>

C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	15 puntos				
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	[15] puntos				
C.1.1	CAPACITACIÓN					
1	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como:</p> <table border="1" data-bbox="277 1507 1043 1693"> <thead> <tr> <th data-bbox="277 1507 584 1570">Cargo</th> <th data-bbox="584 1507 1043 1570">Capacitación (diplomado y/o curso o especialización) en</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="277 1570 584 1693">Especialista en Sistema de Agua Potable y Alcantarillado</td> <td data-bbox="584 1570 1043 1693">a) Elaboración de Estudios de Pre Inversión y/o Expedientes Técnicos de Agua Potable y Saneamiento</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditarán con copia simple de (CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS)</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas. • Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de 	Cargo	Capacitación (diplomado y/o curso o especialización) en	Especialista en Sistema de Agua Potable y Alcantarillado	a) Elaboración de Estudios de Pre Inversión y/o Expedientes Técnicos de Agua Potable y Saneamiento	<p>Mayor o igual de [50] horas lectivas o académicas: [15] puntos</p> <p>Más de [30] hasta [50] horas lectivas o académicas: [10] puntos</p> <p>Más de [15] hasta [30] horas lectivas o académicas: [5] puntos</p>
Cargo	Capacitación (diplomado y/o curso o especialización) en					
Especialista en Sistema de Agua Potable y Alcantarillado	a) Elaboración de Estudios de Pre Inversión y/o Expedientes Técnicos de Agua Potable y Saneamiento					

	estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.	
PUNTAJE TOTAL		100 puntos²²

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

²² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN LA INTERSECCION DE LA AV. JAVIER PRADO Y AV. SÁNCHEZ CARRIÓN, TRAMO: CALLE LOS EUCALIPTOS HASTA EL JR. CARACAS DISTRITO DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código de Idea N° 288666, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN LA INTERSECCION DE LA AV. JAVIER PRADO Y AV. SÁNCHEZ CARRIÓN, TRAMO: CALLE LOS EUCALIPTOS HASTA EL JR. CARACAS DISTRITO DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código de Idea N° 288666

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

²³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a"

²⁴ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo ”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de ocurrido el supuesto de aplicación de la penalidad. No es posible la aplicación de doble penalidad cuando exista identidad de hechos y sujeto.

La Entidad comunicará al CONSULTOR el supuesto de la aplicación de la penalidad, a fin de que el CONSULTOR remita su descargo (adjuntando documentación sustentada en caso corresponda) en el plazo máximo de dos (02) días siguientes de realizada la comunicación.

Posterior a ello, la Entidad evaluará el descargo del CONSULTOR o si acaso este fue inexistente se considerará como consentida. La Entidad pondrá en conocimiento al CONSULTOR vía notificación formal de la PROCEDENCIA o IMPROCEDENCIA según corresponda, sobre la aplicación de la penalidad en cuestión.

La entidad podrá resolver el contrato si llega al 10% de otras penalidades.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.



²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

P

H.
A.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-EPS EMAPA CAÑETE S.A.-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando el trato de consorcio, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-EPS EMAPA CAÑETE S.A.-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibidem.

²⁹ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[Handwritten signature]

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-EPS EMAPA CAÑETE S.A.-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-EPS EMAPA CAÑETE S.A.-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-EPS EMAPA CAÑETE S.A.-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-EPS EMAPA CAÑETE S.A.-1**

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR³⁰] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones**A.1 Formación académica:**

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
Total horas lectivas				

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

³⁰ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-EPS EMAPA CAÑETE S.A.-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³³

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-EPS EMAPA CAÑETE S.A.-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-EPS EMAPA CAÑETE S.A.-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-EPS EMAPA CAÑETE S.A.-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-EPS EMAPA CAÑETE S.A.-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
1										
2										
3										

³⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
³⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

EPS EMAPA CANETE S.A.
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2025-EPS EMAPA CANETE S.A.-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-EPS EMAPA CAÑETE S.A.-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-EPS EMAPA CAÑETE S.A.-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-EPS EMAPA CAÑETE S.A.-1**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-EPS EMAPA CAÑETE S.A.-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajc.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-EPS EMAPA CAÑETE S.A.-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

